



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 20 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2025 15:33:00 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000366-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Resolución Administrativa N° 000350-2025-P-CSJCA-PJ de fecha 19 de febrero de 2025.

II. CONSIDERACIONES:

Primera: Mediante documento del visto, esta presidencia autorizó de manera excepcional, el pago por reembolso por concepto de notificación por comisión, correspondiente al mes de noviembre de 2024, a favor de Santos Hernán Cueva Espinal, Juez de Paz de Primera Nominación del distrito de Calquis, provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca, por el monto de S/ 797.00 (Setecientos noventa y siete con 00/100 soles); no obstante, por un error involuntario se ha consignado el nombre "Hernán", cuando lo correcto es Santos **Herman** Cueva Espinal.

Segunda: Sobre la base de lo antes precisado, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, autoriza la rectificación de **errores materiales** con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En tal sentido, habiéndose evidenciado que se ha incurrido en error al momento de consignar el nombre del referido juez de paz; debe modificarse dicho extremo.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III. **DECISIÓN:**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero. – CORREGIR el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000350-2025-P-CSJCA-PJ de fecha 19 de febrero de 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

*“Artículo Primero. - **AUTORIZAR** de manera excepcional, el pago por reembolso por concepto de notificación por comisión, correspondiente al mes de noviembre de 2024, a favor de Santos Hermán Cueva Espinal, Juez de Paz de Primera Nominación del distrito de Calquis, provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca, por el monto de S/ 797.00 (Setecientos noventa y siete con 00/100 soles)”*

Artículo Segundo. - MANTENER inalterable y con plenos efectos las demás disposiciones de la citada resolución.

Artículo Tercero. - COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Tesorería y a la ODAJUP, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/raa

